

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
19ª sesión
celebrada el jueves
30 de octubre de 1997
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 19ª SESIÓN

Presidente: Sr. BUSACCA (Italia)

SUMARIO

Tema 108 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/52/SR.19
5 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 108 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(A/52/90, A/52/116-S/1997/317, A/52/348, A/52/437, A/52/447-S/1997/775, A/52/482
y A/52/523; A/C.3/52/3)

1. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba) señala que hasta la fecha no se ha publicado en todos los idiomas oficiales la documentación correspondiente al tema 108 del programa. En el futuro, la delegación cubana no estará en condiciones de participar en los debates si la documentación pertinente no está disponible en todos los idiomas oficiales, al menos con 48 horas de antelación, en cumplimiento de claras normas dictadas por la Asamblea General. Dado que la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en Ginebra, ha sido responsable de preparar la documentación, el orador pide al Presidente que informe a esa oficina acerca de la preocupación de la Comisión por la demora.

2. La Sra. QUISUMBING (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) pide disculpas por la demora y explica que la Oficina del Alto Comisionado en Nueva York ha sido responsable de velar por que la documentación estuviera lista a tiempo pero, debido a su insuficiente dotación de personal, no ha tenido los recursos para lograrlo y está en una situación cercana a la crisis. La oradora exhorta a las delegaciones a que respondan a la necesidad de fortalecer la Oficina en Nueva York, de modo que no se repita el problema en el siguiente período de sesiones.

3. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba) dice que la Oficina en Ginebra ha sido responsable de la preparación sustantiva de los documentos y, en consecuencia, es responsable de la demora en su publicación.

4. El Sr. OTUNNU (Representante Especial del Secretario General acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños) dice que, en vísperas de un nuevo milenio, los enormes adelantos en casi todas las esferas de acción humana coexisten con la capacidad de infligir o tolerar graves injusticias y situaciones de odio y crueldad. La verdadera magnitud de una civilización reside en su calidad humana y, específicamente, su trato a los niños, que son sus miembros más vulnerables y los representantes de su futuro.

5. Los niños en situaciones de conflicto armado son asesinados y baldados, son objeto de abusos sexuales, quedan huérfanos, se los priva de servicios de educación y salud y se ven obligados a convertirse en instrumentos de la violencia. Los conflictos armados contemporáneos, en su mayoría, ocurren entre compatriotas y dentro de las fronteras nacionales; se caracterizan por animosidades particularmente intensas y una tendencia a hacer caso omiso de las normas del derecho humanitario internacional. La pérdida más devastadora que puede sufrir una sociedad es la desintegración de su sistema de valores. En virtud de los sistemas de valores tradicionales se prohíbe atacar a los niños, las mujeres y los ancianos en tiempos de guerra, así como destruir cosechas, ganado y reservas de cereales, para evitar destruir las bases de la coexistencia pacífica en el futuro. Pero en los conflictos modernos, los enemigos no sólo tratan de sojuzgar a la otra parte, sino también de humillarla o aniquilarla, y quiebran los tabúes tradicionales en una lucha denodada por el poder.

6. A fin de restaurar un cierto grado de arraigo ético, es necesario reconstruir un sistema de valores en los planos local e internacional, fortaleciendo en primer lugar las instituciones que inculcan valores, como las familias, los docentes y las instituciones confesionales. Ese proceso local debería ser reforzado por regímenes jurídicos modernos elaborados a escala internacional. Debe tratarse de ampliar la conciencia acerca de los instrumentos internacionales y humanitarios de derechos humanos en que figuran disposiciones de protección a los niños, y debe tratarse de aplicar más ampliamente dichos instrumentos, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1990, y los Convenios de Ginebra de 1949, junto con sus Protocolos Adicionales.

7. El programa de acción del Representante Especial, según lo indicado en la resolución 51/77 de la Asamblea General, es muy ambicioso. Entre sus responsabilidades figuran la promoción para aumentar la conciencia pública y oficial en el plano internacional acerca de la difícil situación de los niños afectados por conflictos armados; la promoción de acciones concertadas por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y particularmente por sus programas sobre el terreno, que poseen expertos, recursos y mandatos adecuados; el establecimiento de alianzas con organizaciones de la sociedad civil; la vigilancia y evaluación de tendencias que afectan las cuestiones relativas a su mandato; y la formulación de acciones concretas para mejorar la situación de los niños afectados por conflictos armados.

8. El enfoque del orador respecto de esas responsabilidades se caracterizará por el hincapié en medidas preventivas y en acciones para responder a las necesidades de los niños durante los conflictos armados y después de éstos; el hincapié en la naturaleza apolítica e imparcial de sus acciones; la recopilación sistemática de información y la verificación de los hechos para realzar la credibilidad de su labor; la adopción de un enfoque descentralizado en que el Representante Especial actúa como agente catalizador de la labor de las Naciones Unidas y otras organizaciones y organismos; y la selección de prioridades dentro del ámbito general de su mandato, para velar por que los proyectos iniciados sean viables y produzcan resultados tangibles.

9. El orador abriga la esperanza de que todos los pueblos, sea cual fuere su orientación política, su tradición o su credo religioso, adopten como denominador común la protección y el bienestar de los niños y convengan en crear un mundo más seguro para los niños en el próximo milenio.

10. La Sra. CALCETAS SANTOS (Relatora Especial sobre la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía) dice que, a partir del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, ha realizado misiones a los Estados Unidos de América y Kenya y ha hecho uso de la palabra ante la séptima reunión de Primeras Damas de las Américas. Además, el Gobierno de México la ha invitado a realizar una visita a su país en las próximas semanas.

11. La oradora ha determinado que el sistema judicial, los medios de difusión y la educación son tres factores catalizadores que tienen un papel de importancia crucial en relación con la explotación sexual comercial de los niños. Dado que en su anterior informe a la Asamblea General la oradora ya ha analizado el papel del sistema judicial, en su informe actual (A/52/482) se centra en los otros dos factores catalizadores, que están vinculados entre sí. En el informe se

considera el marco jurídico internacional para proteger a los niños contra la explotación sexual comercial, respetando al mismo tiempo su derecho a la educación y la información, y se señala que a veces, el derecho de los niños a tal protección parece estar en conflicto con el derecho a la libertad de expresión.

12. Entre los medios de difusión considerados en el informe figuran la prensa, las películas cinematográficas, la televisión, la radio, el teléfono y la Internet. La accesibilidad de los medios de difusión es un problema; por ejemplo, la disponibilidad de vídeos para los explotadores de niños hace virtualmente imposible detenerlos y arrestarlos. Del mismo modo, el teléfono es un útil medio de comunicación con las víctimas y los testigos de casos de abuso, pero también se utiliza para ofrecer servicios sexuales por teléfono. El hecho de que los niños estén expuestos a la pornografía en cualquiera de sus formas es peligroso, dado que podría desgastar su sensibilidad y convencerlos de que las actividades sexuales comerciales son "normales" para los niños.

13. En el informe se presta especial atención al papel de la Internet en la explotación sexual comercial de los niños. La pornografía infantil en línea es peligrosa, no sólo para los niños que aparecen en ella, sino también para los niños que podrían ver ese material. Además, la posibilidad de que los niños proporcionen información u organicen un encuentro a través de la Internet podría crear situaciones de riesgo para ellos o para sus familias. Es preciso elaborar eficaces sistemas de vigilancia, con la cooperación de la industria electrónica, para impedir que los niños tengan acceso a materiales objetables, sin menoscabar su disfrute de los beneficios educacionales de la Internet. Esas acciones podrían involucrar no sólo a quienes proporcionan servicios en la Internet y a quienes proporcionan contenidos, sino también a los propios niños.

14. Los problemas que entraña el uso de la Internet son tan complejos que incluso algunos estudios del problema no se han librado de acusaciones de abuso, como se señala en el informe (párr. 102). Asimismo, es preciso superar obstáculos jurídicos y legislativos a fin de lograr adelantos hacia la prohibición del material pornográfico en la Internet; por ejemplo, recientemente la Corte Suprema de los Estados Unidos dictaminó que una ley federal que ha tratado de combatir la indecencia en la Internet es inconstitucional.

15. En su informe, la oradora presenta una amplia gama de recomendaciones que de ninguna manera son exhaustivas, pero que podrían ser útiles como punto de partida para aprovechar de manera óptima los tres factores catalizadores individualizados para la protección de los niños. En el informe también figuran recomendaciones para el establecimiento de redes entre los aliados que tratan de alcanzar esa meta, incluidos tanto los gobiernos como las organizaciones no gubernamentales. Lamentablemente, los países, en su mayoría, aún no han establecido una efectiva distribución de esferas de responsabilidad y obligación de rendir cuentas y las iniciativas, en gran parte, aún se realizan en forma ad hoc y con escasa coordinación.

16. La oradora exhorta a las delegaciones a fortalecer su posición en calidad de Relatora Especial mediante la institucionalización del apoyo y la provisión de recursos suficientes para su labor, los cuales están ausentes casi por entero. Ese problema es común a todos los relatores especiales sobre cuestiones de derechos humanos.

17. La oradora espera que el sistema de las Naciones Unidas asigne urgente prioridad a los niños y envíe un enérgico mensaje a todo el mundo acerca de que los niños no pueden esperar; que todos los Estados Miembros realicen autoevaluaciones sinceras para determinar si los niños están adecuadamente cuidados y protegidos y si se impide eficazmente que los adultos los exploten; y que antes de finalizar el milenio todos los países pueda afirmar con sinceridad que están haciendo todo lo posible en pro de los niños.

18. La Sra. QUISUMBING (Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Oficina en Nueva York) dice que acoge con agrado el hecho de que todos los Estados, salvo dos, han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño o se han adherido a ella. Se está cerca de la meta de adhesión universal. La responsabilidad primordial de aplicar la Convención incumbe a los Estados partes. No obstante, dado el alcance de las disposiciones de la Convención, que abarca derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales, es necesaria la cooperación con organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y entidades de la sociedad civil.

19. La profunda preocupación de la comunidad internacional frente a la explotación del trabajo infantil se refleja en la resolución 51/77 de la Asamblea General. El informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de dicha resolución (A/52/523) contiene varias propuestas para mejorar la cooperación con miras a erradicar el fenómeno. La Conferencia Internacional sobre el Trabajo de Menores, que se está celebrando en Oslo, representa un avance hacia esos fines.

20. Se ha reconocido que la explotación sexual comercial de los niños es una de las más graves violaciones de los derechos del niño. La Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ha individualizado tres instituciones que podrían desempeñar un papel de importancia fundamental en la prevención de la explotación sexual comercial de los niños o, paradójicamente, en su perpetuación, a saber: el sistema de justicia penal, el sistema educacional y los medios de difusión. En su actual informe (A/52/482), la Relatora Especial se centra en el sistema educacional y los medios de difusión. Se ha ahondado la conciencia acerca de la importancia de estos últimos gracias al Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996. Durante el año pasado, la Relatora Especial visitó varios países, entre ellos los Estados Unidos de América, donde examinó el problema de la difusión de pornografía infantil por conducto de la Internet.

21. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos asigna gran importancia a la labor del Comité de los Derechos del Niño. Se ha elaborado un plan de acción que posibilitaría que su Oficina proporcionara un apoyo más eficaz al Comité, en particular realizando su asistencia a los Estados Partes para que éstos satisfagan sus obligaciones en materia de preparación de informes. La oradora exhorta a los Estados Partes a dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité relativas a la reforma de la legislación nacional, el establecimiento de instituciones nacionales para la protección de los derechos del niño y la necesidad de realizar campañas de creación de conciencia y educación para dar a conocer más ampliamente la Convención. En el informe del Comité (A/52/41) figuran detalles de su labor durante sus períodos de sesiones 14º, 15º y 16º, en

que consideró, entre otras cosas, los derechos de la niña y de los niños discapacitados.

22. El Sr. LEWIS (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)) dice que, con la ratificación o adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño por todos los Estados, salvo dos, casi se ha alcanzado la meta fijada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena, en cuanto a lograr la adhesión universal a la Convención. Por otra parte, es más importante el compromiso muy real de los Estados partes en pro de la aplicación de la Convención y los efectos sin precedentes de ésta sobre la formulación de políticas en todo el mundo.

23. Sin embargo, subsisten varios motivos de preocupación que el UNICEF desearía destacar; entre ellos, la persistencia de la explotación sexual comercial de los niños y el problema del trabajo infantil. Con respecto a este último, el orador espera que la conferencia que se está celebrando en Oslo culmine con un programa de acción en que se inste a la erradicación del trabajo infantil, particularmente en sus modalidades más riesgosas y que entrañan mayor explotación. Para poder alcanzar esta meta, tendría importancia crucial impartir educación universal, dado que proporciona una alternativa al trabajo infantil.

24. Debe protegerse más a los niños afectados por conflictos armados, no sólo a los que viven en zonas de combate, sino también a los niños refugiados e internamente desplazados, a las familias cuyo jefe es un niño y a los niños acusados de crímenes de guerra. El uso de niños como soldados es la forma más aborrecible de trabajo infantil y, en consecuencia, el orador insta a los Estados Miembros a acelerar la redacción de un protocolo opcional de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a los efectos de los conflictos armados en los niños, en que se estipule como edad mínima para el reclutamiento, 18 años. Además, el orador insta a todos los países a firmar la Convención que prohíbe las minas antipersonal, aprobada en Oslo en septiembre de 1997. Asimismo, el estatuto del Tribunal Penal Internacional que se ha de establecer dentro de poco debe reflejar adecuadamente la Convención sobre los Derechos del Niño.

25. Al aplicar la Convención, algunos Estados Partes no han prestado suficiente atención a las necesidades de los niños más vulnerables, es decir, niños discapacitados, niños de la calle y niños indígenas. Por consiguiente, el orador elogia las disposiciones adoptadas por la Tercera Comisión para considerar la difícil situación de esos niños.

26. Lo más importante de todo es el derecho a la supervivencia. Uno de los mayores logros de la Convención ha sido estipular que las necesidades básicas de los niños en materia de salud, saneamiento, nutrición y educación han pasado a ser derechos. No obstante, es necesario esforzarse más por abordar problemas como la mortalidad derivada de la maternidad, el VIH/SIDA y el resurgimiento del paludismo, así como la persistente discriminación contra las niñas en la enseñanza. Es motivo de especial preocupación la disparidad de ingresos entre los países más ricos y los más pobres, exacerbada por la declinación en la asistencia oficial para el desarrollo. No obstante, la Convención establece claramente que la comunidad internacional debe prestar asistencia a esos Estados, particularmente los países en desarrollo, que no están en condiciones de satisfacer adecuadamente las necesidades de sus niños.

27. Con respecto a la reforma de las Naciones Unidas, el orador espera que se tengan debidamente en cuenta los derechos del niño en el propuesto Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

28. El Comité de los Derechos del Niño desempeña un papel primordial en cuanto a velar por la aplicación de la Convención. El UNICEF tiene el propósito de presentar a la Comisión de Derechos Humanos una síntesis de las observaciones finales del Comité relativas a los informes de los 75 países examinados hasta el momento, que constituyen un texto sin par de jurisprudencia sobre los derechos del niño.

29. La no discriminación es uno de los aspectos fundamentales de la Convención y esto significa que sus disposiciones se aplican a todos los niños, por vulnerables que sean, por marginados que estén y sean cuales fueren su raza, su género o sus antecedentes. El orador espera que, con la aplicación de los planes y programas de acción de las principales conferencias internacionales y merced a las acciones de los gobiernos y los órganos de las Naciones Unidas, el siglo XXI sea verdaderamente el siglo de los niños.

30. La Sra. KIRSCH (Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea y también de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania, que se asocian a su declaración, dice que si bien acoge con agrado la ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, la expresión por varios Estados Partes de reservas que contrarían los propósitos y principios de la Convención arroja dudas acerca de su sincero compromiso en pro de la aplicación de la Convención. La oradora exhorta a esos Estados a retirar sus reservas e insta a los países que no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención.

31. La Unión Europea acoge con agrado la labor realizada por el Comité de los Derechos del Niño y el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (A/52/482) y señala con satisfacción la designación del Sr. Olara Otunnu como Representante Especial del Secretario General acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños.

32. El Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños (Estocolmo, 1996) ha ahondado la conciencia de la comunidad internacional acerca de algunas de las más repugnantes violaciones de los derechos del niño y ha contribuido al cambio de las políticas y las actitudes. Es preciso ahora un eficaz seguimiento del Congreso. La Unión Europea, por su parte, ha convenido en diversas medidas a fin de fortalecer la cooperación judicial y policial, como parte de un enfoque conjunto para combatir los delitos contra los niños. La Unión Europea aguarda con interés que finalice la preparación de un protocolo opcional de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil. Si bien la responsabilidad primordial de la aplicación de esos instrumento incumbe a los Estados, las organizaciones no gubernamentales podrían contribuir a su aplicación ejerciendo presión sobre los gobiernos.

33. Al examinar la aplicación de la Convención, es preciso prestar especial atención a los derechos de los niños discapacitados. Por consiguiente, la oradora acoge con agrado la solicitud del Consejo Económico y Social de que se

refleje más cabalmente la situación de los niños discapacitados en los informes que presentan los Estados Partes al Comité de los Derechos del Niño.

34. Se acepta ahora ampliamente la necesidad de erradicar la práctica de poner a los niños a trabajar en condiciones peligrosas o de explotación. La oradora espera que en 1997 se alcance un hito al respecto debido a la celebración de varias importantes conferencias sobre el tema. La oradora exhorta a todos los protagonistas sociales, incluidos los políticos, los medios de difusión y las organizaciones no gubernamentales, a dar continuidad al impulso generado por esas reuniones y poner fin al flagelo del trabajo infantil. Como primera medida, los Estados Miembros deberían poner fin de inmediato a las peores formas de trabajo infantil y consolidar la protección a los niños adaptando su legislación nacional a los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Otra medida importante sería que se ofreciera enseñanza primaria gratuita, universal y obligatoria. También es necesario realizar un estudio del fenómeno del trabajo infantil con miras a encontrar soluciones duraderas. Finalmente, es preciso intensificar la cooperación internacional, en particular por conducto del Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil, de la OIT.

35. Es necesario contar con una mayor voluntad política para proteger a los niños atrapados en conflictos armados. La comunidad internacional necesita mayor información sobre ese fenómeno y, por consiguiente, la oradora exhorta a los Estados Miembros a que apoyen la labor del Representante Especial del Secretario General acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños. Entre un 30% y un 40% de las víctimas de minas terrestres antipersonal son niños. En 1996, la Unión Europea manifestó que estaba decidida a lograr la total eliminación de esas armas destructivas y la celebración de un eficaz acuerdo internacional que proscriba su fabricación y su utilización. En consecuencia, la oradora acoge con agrado la aprobación en Oslo, en septiembre de 1997, de la Convención que prohíbe las minas antipersonal.

36. La Unión Europea está comprometida en pro de la eliminación de la discriminación contra las niñas, de conformidad con lo dispuesto por la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y exhorta a los Estados a poner fin a la discriminación por motivos de género en la educación, la atención de la salud y la nutrición, y a erradicar las prácticas tradicionales que perjudican a las niñas.

37. Asimismo, debe prestarse mayor atención a la difícil situación de los niños de la calle, que a menudo son víctimas de malos tratos intencionales. La oradora insta a todos los gobiernos y organizaciones internacionales a mejorar la protección de esos niños.

38. Pese al reciente resurgimiento del interés en los derechos del niño, hubo pocos efectos tangibles sobre las vidas cotidianas de la mayoría de los niños del mundo. No basta simplemente con aprobar legislación que estipule los derechos del niño. El cambio verdadero sólo se logrará mediante el establecimiento de condiciones propicias al goce de esos derechos. Si bien la responsabilidad primordial incumbe a los gobiernos, la comunidad internacional debe ofrecer a los Estados Miembros el apoyo que necesitan para aplicar plenamente la Convención.

39. El Sr. HARKIN (Estados Unidos de América) dice que el trabajo infantil en condiciones de abuso y explotación es más que una simple cuestión humanitaria, dado que también entraña aspectos jurídicos, éticos y atinentes al desarrollo. El desarrollo social es imprescindible para el desarrollo sostenible. Los países que no imparten educación a sus niños están asegurando que cuando éstos lleguen a la adultez, su futura fuerza laboral esté en deficientes condiciones para satisfacer sus ambiciones individuales y participar en una economía mundial integrada. Millones de niños en todo el mundo están obligados a realizar tareas arduas y peligrosas, para que terceros obtengan utilidades comerciales. Pese a las convenciones internacionales y las leyes nacionales que prohíben el trabajo infantil en condiciones de explotación, esta práctica es ampliamente tolerada y produce millones de dólares de utilidades en el sistema mundializado del comercio internacional.

40. La mayor parte del trabajo forzado o involuntario a que están sujetos los niños no se realiza en las industrias para la exportación. Las partes principalmente responsables de explotar a los niños son adultos en sus propios países. Su Gobierno ya ha adoptado medidas para combatir el trabajo infantil y apoya las acciones multilaterales de los organismos internacionales al respecto. Los Estados Unidos se interesan especialmente en la labor del Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil, de la OIT, al cual ha aportado más de 5 millones de dólares en los últimos tres años, y espera con interés la aprobación de un nuevo Convenio de la OIT sobre el trabajo infantil que se considerará en 1998. Su país ha promulgado legislación para poner fin a la complicidad estadounidense en el lucro internacional dimanado de artículos producidos mediante trabajo infantil forzado o en condiciones de esclavitud, al prohibir la importación de esos artículos. El orador exhorta a todos los miembros interesados de la comunidad internacional a que contribuyan al éxito de esa medida.

41. El Sr. ANDJABA (Namibia), hablando en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, expresa la esperanza de que dentro de poco se logre la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los países miembros de la Comunidad acogen con agrado la reciente aprobación de la Convención por la que se prohíben las minas antipersonal, dado que el África meridional está sembrada de millones de mortíferas minas. El orador exhorta a los países que tengan capacidad para hacerlo, a que apoyen generosamente las acciones de la Comunidad para convertir a la región en una zona libre de minas terrestres.

42. Según estimaciones de las Naciones Unidas, hay en el mundo 1.300 millones de personas atrapadas en la pobreza absoluta y sus cantidades van en aumento en todas las regiones del mundo. Además, en 1996 la asistencia a los países en desarrollo ha llegado al nivel más bajo registrado en todos los tiempos. Esa situación constituye una gran amenaza a las vidas de los niños y de las comunidades en que éstos viven. Sin una suficiente corriente de asistencia para el desarrollo, la eliminación de la pobreza y la creación de un ámbito propicio al crecimiento económico sostenible seguirán siendo metas inasequibles. Debería aumentarse la asistencia oficial para el desarrollo a fin de establecer las necesarias infraestructuras económicas y sociales de importancia vital para el desarrollo. La disminución de los recursos destinados al desarrollo tiene importantes repercusiones sobre los adelantos que han logrado hasta el momento los países en desarrollo, especialmente los países de África al sur del Sahara.

43. Los niños del continente africano siguen experimentando enormes sufrimientos. Deberían intensificarse los esfuerzos por apoyar los adelantos que África ha logrado, prestando particular atención a la salud, la nutrición, la educación, el abastecimiento de agua, el saneamiento, la disparidad de género, el paludismo, el VIH/SIDA y la protección de los niños más vulnerables. El flagelo del VIH/SIDA es motivo de gran preocupación para los países miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo; éstos han adoptado un plan de acción para combatir la enfermedad, que se propaga rápidamente y está matando y dejando huérfanos a millones de niños en todo el mundo.

44. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Banco Mundial han suscrito un memorándum de entendimiento para apoyar a los países de África al sur del Sahara en sus acciones para promover el abastecimiento de agua no contaminada, el saneamiento medioambiental y la educación sobre higiene. Esas innovadoras iniciativas son dignas de encomio, particularmente en vista de los problemas que se avecinan.

45. Se ha estimado que en los países desarrollados y en desarrollo de todo el mundo hay más de 250 millones de niños que trabajan. Estos niños están a menudo sujetos a formas de trabajo riesgosas y a muchos de ellos se les deniega la educación y quedan atrapados en un ciclo vicioso de pobreza. El orador señala con preocupación la gran cantidad de niños con discapacidades físicas y/o mentales resultantes de la pobreza, la enfermedad, el trabajo forzado y otras formas de violencia. Los gobiernos deberían prestar especial atención a los niños discapacitados y velar por que disfruten de las mejores condiciones de salud física y mental, así como de igual acceso a la educación. Pese a los diversos compromisos internacionales y obligaciones jurídicas, en muchas partes del mundo se trata a las niñas como si fueran inferiores a los niños varones. La cuestión de la niña tiene un lugar especial en las deliberaciones de la Comisión y el proyecto de resolución al respecto no debería incorporarse en la resolución global sobre el tema que se está considerando.

46. La Sra. MORENO (Paraguay), hablando en nombre de los países miembros del Grupo de Río, expresa preocupación frente a la situación de millones de niños de todo el mundo que padecen difíciles condiciones sociales y económicas; pobreza, conflictos armados, explotación del trabajo, prostitución infantil y pornografía infantil. Señala con satisfacción el número de Estados que han ratificado o se han adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño y destaca la importante labor del Comité de los Derechos del Niño. Los Estados Partes deberían cooperar plenamente con el Comité, especialmente en la aplicación de sus recomendaciones. Asimismo, el Comité debería contar con el necesario personal e instalaciones para cumplir con eficacia sus funciones. Al respecto, destaca que los Estados Partes en la Convención deberían aceptar la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención conducente al aumento del número de miembros del Comité, de 10 a 18.

47. Los países miembros del Grupo de Río siempre ha asignado la mayor importancia a la protección de los niños y han participado activamente en conferencias y actividades regionales y nacionales sobre el tema. Dichos países consideran que la Declaración y Programa de Acción aprobada en 1996 por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños constituyen importantes contribuciones a las acciones para erradicar dichas prácticas. Sus gobiernos están adoptando las medidas necesarias para poner en práctica las recomendaciones del Congreso.

48. La oradora expresa el apoyo del Grupo a la labor de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que constituye una valiosa contribución a la promoción y protección de los derechos del niño. Además, el Grupo apoya plenamente la labor del grupo de trabajo sobre la elaboración de un proyecto de protocolo opcional de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, y aguarda con interés que se logren nuevos adelantos. Los Estados miembros del Grupo de Río destacan la urgente necesidad de aliviar el sufrimiento de los niños atrapados en conflictos armados y exhortan a todos los países a proteger a los niños refugiados e internamente desplazados.

49. Los gobiernos, en cooperación con las organizaciones internacionales y no gubernamentales, deberían adoptar las medidas necesarias para eliminar las costumbres que discriminan contra la niña y la perjudican.

50. La oradora señala con satisfacción la creciente atención que está prestando el Comité de los Derechos del Niño a los derechos de los niños discapacitados y reafirma el apoyo del Grupo a la labor del UNICEF en la promoción y protección de los derechos del niño.

51. El Sr. FULCI (Italia) acoge con agrado la designación del nuevo Representante Especial del Secretario General acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños.

52. Si bien la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido aceptada casi universalmente (con la notable excepción de los Estados Unidos de América), tiene importancia crucial que se logre una mayor conciencia acerca de sus disposiciones y de la labor del Comité de los Derechos del Niño. El orador insta a que se haga mayor hincapié en la capacitación sobre los derechos del niño y que se obtengan todos los recursos necesarios para posibilitar que el Comité - del cual él es miembro - cumpla con sus tareas. Recientemente, el Comité celebró un debate sobre las maneras de proteger los derechos de los niños discapacitados, y sus recomendaciones serán consideradas más a fondo por un grupo de trabajo, con miras a preparar un plan de acción sobre el tema.

53. El orador exhorta a todos los gobiernos a que firmen y ratifiquen la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, aprobada en Oslo en septiembre de 1997, así como a que consideren los efectos sobre los niños de otras armas convencionales. El orador reitera su propuesta de que en todas las operaciones de mantenimiento de la paz se incorpore el desminado humanitario y destaca que se debería solicitar a los países y las compañías que obtuvieron utilidades de la venta de minas que aporten fondos para el desminado humanitario y la realización de programas de concienciación sobre las minas. Se necesitan programas concretos para mitigar los efectos sobre los niños de la discapacidad causada por las minas; en particular, debería ofrecerse a las víctimas de las minas y sus familias amplio tratamiento médico, rehabilitación y apoyo psicosocial.

54. Italia está profundamente comprometida en pro del bienestar de los niños y de que éstos disfruten plenamente de los derechos estipulados en la Convención. En virtud del plan de acción de su Gobierno en pro de los niños y los adolescentes, está adoptando una amplia gama de medidas legislativas,

administrativas y culturales; entre esas medidas figuran leyes recientemente aprobadas que promueven los derechos y las oportunidades de los niños e intensifican las penalidades por la explotación sexual de menores.

55. El Sr. WISSA (Egipto) dice que es alentador que casi se haya alcanzado la meta de adhesión universal a la Convención sobre los Derechos del Niño. Egipto ha sido uno de los primeros países que han ratificado la Convención y la preocupación de su Gobierno por dichas cuestiones se refleja en el establecimiento de un Consejo Nacional de la Madre y el Niño y en el apoyo otorgado a las organizaciones no gubernamentales pertinentes. Su país ha adoptado diversas medidas de protección de los niños, como la prohibición de su empleo en trabajos peligrosos, el establecimiento de una edad mínima para ocupar un empleo y la reglamentación de las horas de trabajo.

56. Algunos intentos actuales de abordar la cuestión del trabajo infantil son demasiado superficiales. El problema se relaciona con el grado de riqueza de una sociedad y la medida en que esa sociedad puede desarrollarse. En las sociedades pobres, muchos niños trabajan a fin de ayudar a sus familias a sobrevivir. Al denegar a los niños la oportunidad de trabajar, tal vez se los exponga a peligros aun mayores, se los obligue a salir a las calles o a una vida de delincuencia. El problema sólo puede abordarse gradualmente, mediante la eliminación de la pobreza, la provisión de apoyo a las familias vulnerables y la promoción de la educación. Es importante que la OIT y el UNICEF sigan cooperando al respecto con los países en desarrollo. Egipto ha expresado claramente su posición en diversas conferencias internacionales: es preciso resistir todo intento de crear un vínculo entre el respeto de las normas básicas de empleo y el comercio internacional, utilizando el pretexto de los derechos del niño. Debe impartirse capacitación adecuada a los niños que han abandonado la escuela, a fin de propiciar el desarrollo de su potencial y debe pedirse a los países donantes que presten asistencia para financiar esos programas de capacitación.

57. Su país asigna gran importancia a la preparación de los protocolos adicionales de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, así como al involucramiento de los niños en conflictos armados. El establecimiento de una edad mínima para el servicio militar obligatorio sería un notable adelanto para las futuras generaciones de todas las sociedades. Su delegación acoge con agrado la designación de un Representante Especial del Secretario General acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños.

58. Los niños que viven en zonas bajo ocupación extranjera y en situaciones de conflictos armados necesitan protección especial. Egipto exhorta a que se ponga fin a las actividades militares que amenazan la vida de los civiles. En África y en los territorios árabes ocupados, entre ellos Palestina y el Líbano, una enorme cantidad de niños han caído víctimas de actos de violencia. El orador insta a todos los Estados Miembros a que apoyen el desarrollo en África, donde hay numerosos niños que padecen pobreza, hambre e inestabilidad. Asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de los niños debería ser el primer paso hacia asegurar el respeto de los derechos del niño en África y en el resto del mundo.

59. La Sra. SUGIMORI (Japón) dice que el Japón acoge con agrado la iniciación de las negociaciones de la OIT relativas a un nuevo convenio sobre las formas

más intolerables de trabajo infantil y también señala con satisfacción la reciente celebración en diferentes partes del mundo de varias conferencias internacionales sobre el trabajo infantil. A fin de abordar esa cuestión, los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil deben cooperar en cuestiones de movilización social y educación, y deben elaborar y hacer cumplir la legislación apropiada. En su política de cooperación para el desarrollo, el Japón asigna gran importancia a la educación y presta asistencia a los países en desarrollo para la formulación de programas educacionales, especialmente los que responden a las necesidades de los niños de la calle. El Japón también apoya las acciones del UNICEF encaminadas a realizar proyectos educacionales en beneficio de las niñas en varios países en desarrollo.

60. La oradora insta a que se intensifiquen los esfuerzos para proporcionar a los niños asistencia humanitaria, protección y rehabilitación en situaciones de conflicto armado. Exhorta a los gobiernos, a los órganos internacionales y a las organizaciones no gubernamentales a que adopten las medidas necesarias, de conformidad con las directrices aprobadas en la reciente conferencia sobre minas antipersonal terrestres, celebrada en Tokio, a fin de reducir el número de víctimas de las minas.

61. El Japón acoge con agrado la designación del nuevo Representante Especial del Secretario General acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños. Con respecto a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, es importante ahondar la conciencia acerca de los derechos del niño y poner en práctica controles, de conformidad con las leyes nacionales. Después del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños celebrado en Estocolmo en 1996, el Gobierno del Japón, en cooperación con el UNICEF, ha iniciado una campaña para crear conciencia sobre los diversos aspectos de la cuestión, incluido el turismo con fines sexuales. El Japón sigue asumiendo un activo papel en la lucha contra el turismo con fines sexuales, mediante la aplicación de la legislación nacional y la cooperación internacional.

62. El Sr. LIAN (Noruega) dice que Noruega asigna gran importancia a los derechos del niño. El establecimiento del Comisionado Defensor de los Derechos del Niño en 1981 y del puesto de Ministro de Asuntos del Niño y de la Familia en 1989 han tenido gran valor en las acciones para lograr un continuo desarrollo en beneficio de los niños de Noruega. El Gobierno también ha decidido recientemente incorporar la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación nacional.

63. Asimismo, el Gobierno está dedicado a orientar la cooperación bilateral para el desarrollo hacia la mitigación de la pobreza, una importante causa de que se conculquen los derechos de los niños, y apoya la iniciativa 20/20 para velar por que la cooperación para el desarrollo se centre en las necesidades sociales básicas, incluidas las de los niños. Noruega ha ratificado sin reservas la Convención sobre los Derechos del Niño y exhorta a los demás países a hacer lo propio.

64. El orador exhorta a los gobiernos a que lleven a la práctica el Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre el Trabajo de Menores, celebrada en Oslo en octubre de 1997, mediante la continua cooperación internacional, y expresa la esperanza de que la Conferencia servirá para colocar

las cuestiones relativas al trabajo infantil en un lugar más prominente del temario internacional. El Gobierno noruego ya ha prometido cerca de 28 millones de dólares por concepto de asistencia adicional en los próximos tres años, con destino a programas de desarrollo a fin de combatir el trabajo infantil.

65. Noruega acoge con agrado la designación del Representante Especial del Secretario General acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños y exhorta a entablar una cooperación interinstitucional y colaboración con las organizaciones no gubernamentales en esa esfera. Asimismo, Noruega se ha comprometido en pro del éxito de las negociaciones sobre un proyecto de protocolo opcional de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, así como respecto de un proyecto de protocolo adicional relativo al involucramiento de los niños en conflictos armados.

66. La Sra. REYNOLDS (Australia) exhorta a los muy pocos Estados que aún no han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño a que lo hagan tan pronto como sea posible y reitera el firme compromiso de Australia en pro de la protección y la vigencia de los derechos del niño, como se refleja en su primer informe periódico recientemente presentado al Comité de los Derechos del Niño. El Gobierno considerará cuidadosamente las recomendaciones del Comité en cuestiones como la edad mínima para ocupar un empleo y para asumir responsabilidad penal, la situación de los niños indígenas y los jóvenes sin vivienda.

67. Además de sus acciones en el plano nacional, Australia está actuando en forma conjunta a escala regional e internacional para abordar problemas transfronterizos como la trata de niños, el turismo con fines de tener relaciones sexuales con los niños y la pornografía infantil. El Ministerio de Relaciones de Australia ha firmado recientemente un memorándum de entendimiento con el Secretario de Relaciones Exteriores de Filipinas sobre acciones conjuntas para combatir el abuso sexual de los niños y otros graves delitos. El memorándum complementará las acciones que ya se han iniciado contra el abuso sexual de los niños, incluida la legislación que posibilita que el sistema jurídico de Australia someta a juicio a australianos por hechos ocurridos fuera del territorio de Australia. El Organismo Australiano de Desarrollo Internacional (OADI) también está proporcionando a los países en desarrollo diversos tipos de asistencia para abordar la cuestión de la explotación sexual de los niños.

68. Australia está preparando un programa nacional de acción contra la explotación sexual comercial de los niños y apoya firmemente la labor relativa a un proyecto de protocolo opcional de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil. Australia lamenta que el trabajo haya quedado demorado por diferencias de opiniones con respecto al alcance del protocolo. A juicio de Australia, el alcance debe circunscribirse a la explotación sexual, a fin de evitar duplicación con otras actividades e instrumentos internacionales.

69. Australia acoge con agrado la designación del nuevo Representante Especial del Secretario General acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños. Dado que su país apoya firmemente la elaboración de un protocolo opcional de la Convención relativo a los niños en conflictos armados, está desalentado por la falta de adelanto en el grupo de trabajo y lo exhorta a

esforzarse por finalizar la redacción del protocolo en su próximo período de sesiones.

70. Australia también aguarda con interés la aprobación por la OIT en 1999 de un nuevo convenio concretamente relativo a las modalidades de trabajo infantil en condiciones peligrosas y de explotación. Ese instrumento, junto con la elaboración de códigos voluntarios de conducta en que participan las industrias, los organismos internacionales y las comunidades locales, ofrece buenas perspectivas para una acción más eficaz encaminada a eliminar las peores modalidades de trabajo infantil.

71. El Sr. FERRER RODRÍGUEZ (Cuba) dice que el Comité de los Derechos del Niño debería evaluar periódicamente sus métodos de trabajo a fin de velar por la necesaria atmósfera de cooperación en la vigilancia de la aplicación de la Convención por los Estados Partes. En todas las regiones del mundo, los niños están sujetos a graves peligros. Siguen existiendo la prostitución infantil, la pornografía infantil y el uso del trabajo infantil. La proliferación de conflictos armados, que han sido cada vez más destructivos gracias a las armas que exportan los países industrializados, ha tenido efectos traumáticos sobre las vidas de millones de niños y ha causado muertes, mutilaciones y niños carentes de vivienda. Las acciones nacionales de promoción y protección de los derechos del niño deben ir acompañadas de una nueva filosofía de la solidaridad internacional a fin de proporcionar mayores recursos para prestar asistencia al respecto a los países en desarrollo. Cuba espera que los obstáculos que impiden la adopción de los dos protocolos opcionales de la Convención sobre los Derechos del Niño puedan ser superados, de modo de poder fortalecer el marco jurídico internacional en esta esfera.

72. En los últimos 37 años, su país ha prestado especial atención a promover y proteger los derechos del niño, con la activa participación de la población y la asistencia de varios organismos especializados. El continuo bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba y la repentina interrupción de las favorables relaciones con la ex Unión Soviética y los países de Europa oriental no han obstaculizado el adelanto en los programas en beneficio de los niños. Mediante servicios gratuitos y universales de educación y de atención de la salud, Cuba ha logrado altos niveles de asistencia escolar y una baja tasa de mortalidad infantil.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.